

ACUERDO GENERAL S-S/003/2025 DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE REDUCE EL HORARIO DE LABORES, ASÍ COMO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO USUARIO.

Con fundamento en los artículos 22, 168, 171, fracciones X, XII, XXIV, y XXX, 174, fracciones IV y XXIII, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, 12, fracción XVIII, del reglamento interior de este tribunal, y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el Pleno de la Sala Superior es la autoridad facultada para determinar el calendario oficial de labores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, así como para dictar todas las medidas que se requieran y sean de interés general para el buen funcionamiento del tribunal y de sus distintas áreas o unidades.

II.- Así como a fin propiciar la correcta operación administrativa y financiera de este ente, y sin vulnerar las normas hacendarias; este órgano jurisdiccional, con las facultades que le corresponden, de velar por el correcto funcionamiento del tribunal, pero a su vez, tomar todas las medidas que se requieran para responder a los compromisos adquiridos por administraciones pasadas y los ajustes presupuestarios actuales.

III.- Igualmente, a fin de implementar los **LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO** para el año dos mil veinticinco, aprobados en esta misma fecha, en específico, lo dispuesto en su artículo **Décimo segundo**, fracción I, en relación con el ahorro de energía eléctrica, agua potable y servicio telefónico, así como prolongar la vida útil de los insumos, y de los aparatos eléctricos, focos y lámparas, y, que este Pleno de la Sala Superior, a fin de guardar el buen orden y funcionamiento del Tribunal, puede reducir el horario de labores habitual, así como de atención al público usuario, esto conforme a las cargas de trabajo y a las necesidades del servicio.

IV.-Derivado de ello, a fin de implementar las medidas de austeridad necesarias y poder cumplir con las metas presupuestarias, se expide el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- El **horario de labores** en las instalaciones que alberga este edificio, incluyendo la Oficialía de Partes Común y la Coordinación de Defensores de lo Administrativo, comprenderá de las **9:00 a las 16:00 horas**, debiendo eficientar el cumplimiento de sus funciones dentro del referido horario de labores, atendiendo a las medidas establecidas en los **LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO** para el año dos mil veinticinco, debiendo retirarse puntualmente al terminar tal jornada, salvo que por las cargas de trabajo y necesidades del servicio se requiera la permanencia en las instalaciones fuera de ese horario, lo que previamente deberá ser justificado ante la Presidencia de este tribunal y autorizado por la misma.

SEGUNDO.- En cuanto al **horario de atención al público usuario** será el comprendido de las **9:30 a las 15:30 horas**, habilitando el buzón institucional para la recepción de promociones desde las **15:31 horas**, conforme a las disposiciones de operación que lo regulan.

TERCERO.- Los actuarios, en caso de ser necesario y a fin de realizar las diligencias inherentes a sus funciones, podrán practicar notificaciones fuera del horario de labores, haciendo constar en el acta que se levante para tal efecto y previa autorización que se realice en la resolución y/o acuerdo respectivo, esto en términos de la legislación aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día diecisiete de febrero de dos mil veinticinco.

SEGUNDO.-A la entrada en vigor del presente acuerdo, se derogan todas las disposiciones administrativas, de operación y funcionamiento de este tribunal, emitidas por el Pleno de la Sala Superior y/o la Presidencia de este órgano jurisdiccional, que se contrapongan con los horarios previamente establecidos.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet de este tribunal, para mayor difusión.

CUARTO.- Infórmese a los titulares de las áreas jurisdiccionales y administrativas de este tribunal, por conducto de la Dirección Administrativa de este órgano jurisdiccional, el contenido del presente acuerdo.

Así lo aprobó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, integrado por los magistrados Doctora Luz María Armenta León, Doctor Rurico Domínguez Mayo y Doctor Jorge Abdo Francis, quienes firman ante la Secretaria General de Acuerdos, que certifica y da fe.


DRA. LUZ MARÍA ARMENTA LEÓN
MAGISTRADA PRESIDENTA


DR. RURICO DOMÍNGUEZ MAYO
MAGISTRADO DE LA SEGUNDA PONENCIA

DR. JORGE ABDO FRANCIS
MAGISTRADO DE LA TERCERA PONENCIA



LIC. YULY PAOLA DE ARCIA MÉNDEZ
Secretaria General de Acuerdos.



Estas firmas corresponden al Acuerdo General **S-S/003/2025**, aprobado en la **VI** sesión ordinaria celebrada el día doce de febrero de dos mil veinticinco.